

EL VAPOR.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Días.	Horas.	Barómetro.	Termómetro.	Higrómetro.	Viento y atmósfera.
13	9 noche.	32 p. 8 l. 0 d.	18 gr. 4 d.	50 gr.	S. O. sereno.
14	9 mañana.	32 8 2	19 2	43	Idem idem.
id.	5 tarde.	32 8 0	22 0	45	S. S. O. idem.

Puntos de suscripción. Madrid, en la librería de Razola. Alicante, Carratalá. Badajoz, Viñal. Carrillo. Bilbao, García. Burgos, Villanueva. Cádiz, Hortal y compañía. Cervera, Casanovas. Córdoba, Berard. Couña, Calvete. Gerona, Oliva. Granada, Sanz. Jaén, Zerezedo. León, Fernandez. Lérida, Corominas. Lugo, Pujol. Málaga, Martínez y Aguilar. Murcia, Benedletor. Oviedo, Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Plasencia, Pis. Puerto de Santa María, Reventos. Reus, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Olmo. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Spria, Perez Rioja. Tarragona, Berdeguer. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubí. Valencia, Mallén y sobrinos. Valladolid, Pastor. Valls, Mata. Vich, el Administrador de Correos. Zaragoza, Yagüe. En el extranjero: Paris, F. Didot. Burdeos, Gayette.

Este periódico sale todos los días. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones, artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncian y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los Editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Rivadeneyra y C., calle de Escudellers, núm. 10, á razon de 16 rs. vn. al mes, y en las provincias en los puntos que se indican, á 78 rs. por trimestre, franco de portes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis el Vapor, se servirán avisar á la Redacción cualquiera falta ó atraso que notasen en el servicio de sus repartidores.

Se nos ha remitido para su insercion el siguiente artículo:
 La peticion que mas honra á los individuos de la oposicion del Estamento de Procuradores es sin duda la primera que se hizo, la cual fijando los principales derechos fundamentales de los Españoles, llenaba en gran parte el enorme vacío del Estatuto Real. Esa peticion, al paso que alarmó á los asustadizos, llenó de placer el corazón de los verdaderos liberales que vieron en ella la tabla de sus imprescriptibles derechos. Aguardaron con impaciencia su discusion; creció la alegría y el placer cuando fue ganada la votacion por los defensores de tan sagrados derechos: mas el ministerio retrógrado con un simple *archivese* pagó los afanes de los autores y defensores de la peticion, y dejó burladas las lisonjeras esperanzas de todos los liberales. Si hubiese obtenido la sancion Real, ella sola bastaba para dar un movimiento progresivo y regular á nuestra reforma social. No hubiéramos visto tantos beneméritos. Españoles perseguidos, encausados y privados de la libertad, allanadas sus casas por cualquiera remota sospecha, triunfante por tanto tiempo la sofistería, el error y la mentira, porque con la libre prensa la verdad se hubiera sobrepuesto á todo: habrían desaparecido los privilegios, y solo la capacidad y el mérito hubieran distinguido á los ciudadanos entre sí: hubiérase formado un numeroso cuerpo de *guardia nacional*, capaz por sí solo de acabar con todas las facciones: y finalmente el orgulloso y liberticida Torero no nos hubiera conducido á la espantosa crisis en que nos hallamos; porque se hubiera puesto en exámen su conducta y exigidosele la responsabilidad. Fue *archivada* esa peticion como todo lo bueno, y quedamos de consiguiente sujetos al tenaz capricho de un poeta, y luego á la arbitrariedad y petulancia de un liberal apóstata.

Los que están por *Córtes constituyentes* han de reconocer de buena fe que para uniformarse todas las provincias de la vasta monarquía en la misma idea que ellos, mayormente cuando son varios los puntos que se han declarado por *Constitucion*, se necesita algun tiempo; que no necesita menos su convocacion ó reunion, y mas todavía la redaccion y discusion de una ley fundamental. ¿Parecerá conveniente ni conforme que durante ese largo período de tiempo nos privemos de una ley, por la que se ha gobernado España en dos diferentes épocas de glorioso recuerdo, y de una ley que aunque tenga algun defecto que enmendar consigna los derechos fundamentales que los señores Procuradores de la oposicion trataron en balde de restablecer? ¿Qué juriscónsulto ha dejado de conocer y quejarse de los vicios de nuestra actual legislacion civil y criminal? ¿y estaríamos por esto tan mal avenidos con nuestro interés particular, y con el general de la Nacion que mientras se estuvieran formando nuevos códigos, desecháramos el Fuero Real, las Partidas, los fueros ó constituciones municipales, y la Recopilacion, para quedarnos sin nada, pendientes del solo capricho de un juez?

Mientras carecemos de una ley fundamental que fije los derechos de los gobernados y las facultades de los gobernantes, ¿dónde están nuestras garantías? Podremos escribir, imprimir y publicar nuestras ideas políticas, mientras la autoridad lo tolere; mas el dia que se le antoje prohibirlo ¿que ley invocaremos? Se nos dirá que nuestra libertad individual, nuestra propiedad son garantidas; pero en el momento que una autoridad despótica atente contra ellas ¿qué recurso nos quedará? Que nuestras casas son un asilo, oírémos; mas si al que manda se le antoja allanarlas bajo cualquier frívolo pretexto ¿qué freno le impondremos? Se nos dirá, en fin, que las autoridades con su buen celo harán que de hecho sean nuestros derechos respetados; mas estas promesas y concesiones de hecho desaparecen con la misma facilidad que se pronuncian, á menos que estemos en revolucion permanente y con las armas en la mano para hacer valer nuestros derechos.

Libertad y seguridad individual, libertad de imprenta, igualdad ante la ley, propiedad inviolable, responsabilidad de los agentes del poder, establecimiento de Milicia nacional, reconocimiento espreso de la *soberanía nacional*, ley de ayuntamientos, de diputaciones provinciales, y de eleccion de diputados á *Córtes*, todo, todo lo tenemos en el código del año

12, que en épocas de grata memoria llamábamos *sagrada*, y en el dia parece que no osamos designar por su nombre.

Todos estos beneficios y otros que no permiten enumerar los estrechos límites de un periódico, deberían inclinarnos á imitar ó unirnos á las provincias que poseidas del mas noble entusiasmo nada les ha arredrado para pronunciarse por la *Constitucion*. nombre en otras épocas entusiasta, y hoy fantasma para algunos.

Revista de ambos mundos.

PORTUGAL.

Lisboa 31 de agosto.

El dia 26 del corriente llegó á esta capital el Escmo. Sr. D. Juan Alvarez y Mendizabal, Ministro de S. M. C. y agente que fue de rentas del Gobierno de S. M. F., y ha salido hoy á las cuatro de la tarde, despues de haber tratado con los diferentes ministros sobre negocios de la mayor importancia para ambos paises, particularmente en lo respectivo á negocios extranjeros y Hacienda.

Acompañaron á S. E. hasta el arsenal, en donde se embarcó; los Sres. duque de Terceira, marqués de Saldanha, los Ministros de Hacienda y de Marina, el embajador de España, el mayor general de la escuadra y muchas persona de distincion, cuya mayor parte siguió en el *Escaler* hasta Aldeia Gallega.

El Sr. Ministro de Marina habia dado las disposiciones oportunas para un magnífico refresco á bordo de dicho buque.

La corbeta *Maria Cardoso* que ondeaba la bandera española hizo una salva Real, y el vapor *William Fawcett* y otras varias embarcaciones estaban empavesadas.

De este modo salió este ilustre y benemérito amigo de la Libertad, que tantos servicios tiene hechos á nuestra patria, para su importante destino de Ministro de Hacienda de España, en donde las merecidas distinciones que nuestra augusta Reina se ha dignado conferirle atestiguarán el agradecimiento de Portugal á sus eminentes servicios, y serán indicio lisonjero de lo que la España ha de deber á sus luces y patriotismo.

(Diario do Gobierno.)

ESPAÑA.

Madrid 8 de setiembre.

S. M. se ha servido promover al empleo de tenientes coroneles de los regimientos de infanteria de Soria, 9 de línea, y de voluntarios de Aragon, 2.º ligero, á los primeros comandantes del de Bailen y voluntarios de Navarra, D. Joaquin Antonio Ramos y don Jaime Alburnoth; al de primeros comandantes del tercer batallon del de la Reina á D. Baudilio Mallo, segundo comandante del de Almansa; en el segundo batallon del de Córdoba á D. Leonardo Bonet, segundo comandante empleado en la P. M. de Castilla la Vieja; en el segundo batallon del de Zaragoza á D. Tiburcio Zaragoza, segundo comandante supernumerario del mismo regimiento; en el segundo batallon del de América á D. Pedro Rodriguez Carmenez, segundo comandante del de Saboya, en el primer batallon del de Bailen á D. Pascual Rubio, segundo comandante del

Folleto.

BIBLIOGRAFIA.

EL PROPAGADOR DE LA LIBERTAD.

PROSPECTO.

Algunos hombres, que tanto en sus escritos como en sus discursos nunca se han separado un momento de los verdaderos principios de la legislacion, y constantemente han invitado á los pueblos á la LIBERTAD, reunidos por unos mismos sentimientos y exentos de toda ambicion, sin exceptuar la literaria, han convenido en el plan de una obra nueva, poco brillante, pero útil y casi indispensable.

Meditando con frecuencia sobre las reformas, de que tanto necesita España, han comprendido que para hacerlas triunfar de todos los obstáculos y amor de todos los ciudadanos, era preciso popagar la instruccion y la civilizacion en todos los puntos de la Monarquía á la vez, desde la Capital á las fronteras, y desde las academias hasta las aldeas.

La LIBERTAD, sin la cual no puede existir ninguna sociedad segun las luces y exigencias del siglo en que vivimos, y el orden, sin el cual no existe Libertad duradera, no pueden aliarse sino por la autoridad reunida de las leyes y de la sana razon. La larga tiranía de antiguas preocupaciones, las turbulencias inevitables de una guerra civil, la resistencia de los que vivían de perniciosos abusos, los consejos péfidos de los que se proponen reemplazar á estos últimos, y la contagiosa influencia de algunas clases, pervierten la natural bondad de la gente del campo: descarriados,

es preciso volverlos al buen camino y convencer á esta clase, la mas numerosa y la mas útil al Estado, de que es en provecho de ella misma cuanto se proponen conseguir los liberales. Se ha dado á los labradores el arma de la Libertad, es preciso darles ahora la luz de la razon.

A este objeto se dirige la obra que anunciamos. Fácilmente se conocerá que no nos anima otro motivo que el celo por el bien público. El teatro que elegimos no es el que hubiera preferido la vanidad literaria ó el interés especulador.

Si la circulacion de nuestra obra se generaliza en el campo, nos parece que producirá frutos muy saludables, porque sus habitantes se hallarán como presentes á la formacion de las Leyes. El ejemplo de las virtudes cívicas, de que les presentaremos continuamente unos cuadros animados, escitará la emulacion en las almas de los campesinos, cuyo honor está tan cerca de la naturaleza. El espíritu público mejorará é irá sucesivamente ganando terreno hasta que haya penetrado en las mas desiertas aldeas del territorio español. La uniformidad de doctrinas evitará los cismas políticos de que nacen las guerras civiles. En una palabra, cada ciudadano sabrá, leyendo nuestros escritos, cuales son sus derechos y cuales sus deberes: sobre todo estos beneficios se obtendrán fácilmente si, en bien de la humanidad, los ricos propietarios, los curas patriotas, los médicos y los cirujanos quieren procurar á los paisanos, sus hermanos y conciudadanos, la obra que vamos á dar á luz, reuniéndolos los domingos, y leyéndosela, á fin de que el trabajo de la instruccion no perjudique de ningun modo el cultivo de la tierra. Estas lecturas públicas formarán un buen espíritu público, primero en el lugar, despues en el partido, en seguida en la provincia, y por último en la Nacion. El deseo de saber las

noticias y la necesidad de instruccion establecerán entre los que las procuran y los que las reciben una armonía natural, y una subordinacion pacífica.

El plan que nos hemos propuesto seguir para realizar nuestro proyecto, es el de publicar nuestras ideas en cuadernos sueltos de 32 páginas de impresion en 4.º, que contendrá cada uno doble materia que el periódico el Vapor: los cuadernos no saldrán periódicamente aunque su publicacion se verificará sin grande intervalo de uno á otro: doce cuadernos formarán un tomo de 384 páginas.

Se suscribe en Barcelona en las librerías de Verdaguér, Gaspar (D. Tomás) y Saurí, y en las provincias en los puntos que indicarán los cuadernos.

Precio de suscripcion.

	Reales.
Por cuatro cuadernos en Barcelona.	6
Por doce, ó el tomo completo.	18
En las provincias, franco de porte, por cuatro cuadernos.	8
Por doce ó el tomo completo.	24
El cuaderno suelto se venderá á.	2

Los SS. administradores de correos, si el objeto de la obra les parece útil, podrán servirse admitir suscripciones.

Se admitirán artículos análogos al espíritu de la obra viniendo francos de porte: podrán dirigirse al Editor del *Propagador de la Libertad*, calle del Hospital, número 20, en Barcelona.

mismo cuerpo: al de segundos comandantes, en el segundo batallón del del Rey á D. Santiago Dominguez, capitán del de Castilla; en el tercer batallón del espresado del Rey á D. Manuel Fuentes Toro, capitán del del Príncipe, en el primer batallón del de la Princesa á D. Vicente Soravilla, capitán del de Mallorca; en el segundo batallón del mismo de la Princesa á D. José Bedoya, capitán del de Extremadura; en el segundo batallón del del Infante á don Domingo Tomás de Ochotorena, capitán de tiradores de Navarra; en el tercer batallón del de Soria á D. Antonio Falcon, capitán del de Mallorca; en el tercer batallón de Extremadura á D. Bruno Portillo, capitán empleado en Valladolid; en el primer batallón del de Castilla á D. José Dolza, capitán del de S. Fernando; en el primer batallón del de Ceuta á D. Felipe Rodríguez Tovar, capitán del de Borbon; en el tercer batallón del mismo de Ceuta á D. José Perarnau, capitán del de Zamora; en el segundo batallón del de voluntarios de Gerona, á D. Antonio Montaner, capitán del de Soria; en el segundo batallón del de Saboya, á D. Santiago de Pedro, capitán del de América; en el primer batallón del de Almansa á don Juan Vargas, capitán del del Príncipe, y en el segundo batallón del de Bailen, á D. José Martínez, capitán del de Saboya.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido nombrar para los empleos de plana mayor de los batallones y escuadrones de la Milicia urbana de los puntos que se espresan á los individuos siguientes:

Para primer comandante del batallón de la villa y alcaldía de Castro Caldelas á D. Vicente Martínez Risco; segundo comandante á D. Domingo Hernandez Lopez; ayudante á D. Camilo Tabares, y abanderado á D. Vicente Fernandez Quevedo.

Para segundo comandante del batallón del Ferrol á D. Antonio Valárcel.

Para primero id. del de Lugo á D. Buenaventura Miguel Plá; segundo comandante á D. José Antonio Rivas; ayudante á D. Vicente Losada, y abanderado á D. Laureano Gutierrez.

Para primer comandante del batallón de Orense al marqués de Leis; ayudante á D. Pedro Sanchez Toca, y abanderado á D. Luis Sanchez Toca.

Para primer comandante del batallón de Pontevedra, al marqués de Valladares; segundo comandante á D. Nicolas Boullosa ayudante á D. José María Montoto, y abanderado á D. Juan Simon.

Para primer comandante del batallón del Vollo á D. Juan Prada y Carnicero; segundo comandante á D. Antonio Corrales y Torres; ayudante á D. Manuel Lucas Martinez, y abanderado á D. José Carracedo.

Para primer comandante del batallón de Valdeorras á D. Francisco Meruendano; segundo comandante á D. Tomas Antonio Prada; ayudante á D. José Rodriguez, y abanderado á D. José de Alba.

Para primer comandante del batallón de Pereiro de Aguiar á D. Pedro Rodriguez; ayudante á D. Juan Gonzalez, y abanderado á D. Domingo Garcia Cortes.

Para primer comandante del batallón de Carballos y Bergantiños á D. José Vazquez de Parga; segundo comandante á D. Ramon Besa; ayudante á D. Pedro Espiñeira, y abanderado á D. Juan Cambon.

Para primer comandante del batallón de Lalín á D. José Ulloa Pimentel; segundo comandante á D. Domingo Antonio Gutierrez, ayudante á D. Benito Rodriguez, y abanderado á D. Benito Pardo.

Para primer comandante del batallón de Lanzada á D. Manuel Alarcon; segundo comandante á D. Ramon Ambroz; ayudante á D. José María Buceta, y abanderado á D. Salvador Vilavedra.

Para primer comandante del batallón de la gobernacion de la Cabrera á D. Domingo Moran; segundo comandante á D. Cayetano Gallego; ayudante á D. Santiago Rodriguez, y abanderado á D. Francisco San Roman.

Para primer comandante del batallón de Manzanares á D. Angel Ortega; segundo comandante á D. Francisco Hernandez Caballero; ayudante á D. José Antonio Merino, y abanderado á Cristóbal Nuñez Oyo.

Para primer comandante del batallón de Villafranca del Bierzo á D. Joaquin de Alba; segundo comandante á D. Luis Toledo; ayudante á D. Francisco Basanta Ossorio, y abanderado á D. Jacinto Meneses.

Para primer comandante del primer batallón del partido de Vitoria á D. Bernardo de Prado; segundo comandante á D. Manuel Lopez Puga; ayudante á D. Ignacio de Vilar y abanderado á Don Gavino Madrueño.

Para primer comandante del segundo del mismo partido á Don José Reogo; segundo comandante á D. José Deluero; ayudante á D. Santiago Panuero, y abanderado á D. Juan Camazon.

Para primer comandante del batallón de Velez-Rubio á D. Julian Lopez de la Serna; segundo comandante á D. Antonio Lopez Alcalde; ayudante á D. Bartolomé Jafre, y abanderado á D. Manuel Sanz Navarro.

Para primer comandante del primer batallón del partido de Medina de Rioseco á D. Juan Pasalodos y Roldan; segundo comandante á D. Juan Manuel Cavigas; ayudante á D. Bernardo Agundez, y abanderado á D. Luis Garcia Pizarro.

Para primer comandante del segundo del mismo partido á Don Agustin de Repesa; segundo comandante á D. Antonio Moreno; ayudante á D. Esteban Barbadillo, y abanderado á D. Gregorio Sebrían.

Para primer comandante del tercer batallón del propio partido á D. José Lorenzo Frontaura; segundo comandante á D. Tomas Rodriguez; ayudante á D. Manuel Antonio de Castro, y abanderado á D. Lorenzo Cocho.

Para comandante del escuadrón de Rioseco á D. Félix Vicente Largo; ayudante á D. Antonio Garcia, y porta estandarte á D. Enrique Garcia Pizarro.

Para primer comandante del batallón de Barbastro á D. Pablo Saun Palacin; segundo comandante á D. Hipólito Formigales; ayudante á D. Francisco Gibanel, y abanderado á D. Bruno Freisa.

Para primer comandante del batallón de Membrilla á D. Andrés Morales; ayudante á D. Prudencio Sanchez Granada, y abanderado á D. Juan de Mata Pelaez.

Para primer comandante del batallón de Albuquerque á don Carlos Salas; segundo comandante á D. Juan de Sales; ayudante á D. Juan Duarte Santos, y abanderado á D. José Cordobilla.

Para primer comandante del batallón del consejo de Gozon en Asturias á D. Francisco Presno; segundo comandante á D. José Garcia Salinas; ayudante á D. José Gonzalez Polo, y abanderado á D. Diego Gonzalez Villar.

Para primer comandante del batallón de Almadén al brigadier de infantería D. Manuel de la Puente y Aranguren; segundo comandante á D. José Ruiz Ordoñez; ayudante á D. Juan José Caballero, y abanderado á D. Mariano Garcirubio.

Para primer comandante del batallón de Antequera á D. José María Casasola y Cuellar; segundo comandante á D. Juan Fernandez; ayudante á D. Diego de los Rios Rubio, y abanderado á D. Miguel Fernandez.

Para primer comandante del batallón de S. Fernando á D. Benito Prati, y para ayudante á D. Matías Hernandez.

La sociedad económica de Amigos del pais de Madrid con el plausible motivo de su reinstalacion, ofreció en la Gaceta de 4 de marzo de 1834 dos premios, que consistian cada uno en una onza de oro y patente de socio de mérito, reservando la propiedad de la obra al autor de la mejor memoria respectivamente sobre los puntos que proponia, siendo el primero «demostrar las causas de la decadencia de la industria viñera, y esponer circunstanciadamente los diferentes medios que deberian adoptarse para conseguir la prosperidad de un ramo tan importante de nuestra agricultura y comercio», y el segundo «dar conocimiento de las castas de olivos, su cultivo etc.» Dos memorias se presentaron en el plazo señalado, que fue hasta 10 de octubre, relativas al primero y una al segundo, las cuales, examinadas con la detencion y formalidades de estatuto, se halló que no llenaba completamente ninguna todas las circunstancias del programa; pero sin embargo no pudo menos de reconocerse en la que tenia el lema: «El único fin de las leyes respecto de la agricultura debe ser etc.» escrita sobre el primero, más circunscripción al objeto, buenos conocimientos é ideas y cierto mérito en general. Por lo tanto, aunque no se le pudo adjudicar absolutamente el premio, mereció que se le acordara una mención honorífica; mas como esta especie de recompensa no estaba prometida, no se atrevió la sociedad á abrir el pliego correspondiente sin obtener antes el beneplácito del autor, el cual conseguido por medio de los papeles periódicos, supo con placer que lo era D. Juan Nepomuceno Colom y Osorio, vecino y cultivador de Sanlúcar de Barrameda, y que cedia á la corporacion la propiedad de la memoria. En consecuencia se mandó publicar la mención honorífica de que se habia hecho digno; y atendido el mérito peculiar del escrito y las recomendables prendas, ya descubiertas, del Sr. Colom, fue propuesto en seguida para socio correspondiente, cuyo título le ha sido ya conferido.

Posteriormente con arreglo á los estatutos se ofrecieron en la Gaceta de 5 de julio de 1834 para adjudicarse en 24 de igual mes de este año, seis premios sobre diferentes asuntos del instituto de la sociedad. Solo se han presentado tres memorias, una aspirando al primero, que era sobre «las necesidades y recursos de la agricultura en la provincia de Madrid, etc.» y dos al quinto, que se prometia «á la mejor memoria sobre el modo de establecer y generalizar en España las cajas ó bancos de ahorros que tan felices resultados producen en Francia, Inglaterra, Suiza y otros países.» Previo el escrupuloso y repetido exámen de estatuto, ha juzgado la sociedad merecedora del premio, que consiste en una medalla de oro y patente de socio, á la que optando al quinto referido, traia el lema *Pauperibus prodest*, y digna de la luz pública, aunque reservándose en su caso poner la nota ó notas que conceptuase oportunas. Abierto el correspondiente pliego, se ha visto ser el autor de esta D. Francisco Quevedo y San Cristóbal, á quien se ha espedido ya el título ofrecido, y citado para entregarle la medalla en una de sus sesiones ordinarias, no habiéndola celebrado pública, como lo deseaba para ambos agraciados, por evitar dilaciones que algun incidente haria necesarias.

En cuanto á la memoria aspirante al mismo premio quinto señalada con un triángulo y estas palabras: *Felicidad general, virtud, cálculo, union*, se ha abstenido de dar calificación por haberse apartado su autor del objeto propuesto, aunque tal vez en su linea fuera digna de atencion. Los pliegos cerrados de esta y de las otras que no han obtenido premio se han inutilizado segun lo prevenido.

De acuerdo de la sociedad se hace todo notorio para debida satisfacción de los interesados y pública manifestacion del resultado de uno y otro concurso. Madrid 31 de agosto de 1835.—Sebastián Eugenio Vela, secretario.

San Sebastian 28 de agosto.

TARIFA DE LAS MONEDAS INGLESAS.

Legion auxiliar británica.—Conviniendo al mejor servicio de la Reina nuestra señora el fijar un valor positivo á las monedas de oro y plata inglesas de que viene pagada esta legion, hasta que reciba una soberana órden sobre la materia; suplico á V. SS. que la señalen con su autoridad en esta provincia, bajo la siguiente tarifa, que es la mas aproximada al valor relativo que hay entre las dos monedas.

Segun un ensayo hecho en la casa de la moneda de Inglaterra, y equivale á 4 sueldos y 4 dineros esterlines por cada peso fuerte de España.

Dios guarde á V. SS. muchos años. San Sebastian 24 de agosto

de 1835.—El comisionario general.—A. M. E. Faxardo.—Señores de la diputacion de la provincia de Guipúzcoa.

Valor que se señala á las monedas inglesas de oro y plata en esta provincia y á que podrán pasar libremente hasta que se fije por una Real órden.

	Ns.	mrs.
El soberano ó libra esterlina.	92	12
El medio idem.	46	6
La corona ó pieza de cinco schelines.	23	4
La media idem.	11	18
El schelin ó peseta.	4	22
El medio idem.	2	10

San Sebastian 24 de agosto de 1835.—A. M. E. Faxardo.

Pamplona 3 de setiembre.

El dia 1.º del corriente, á virtud de órden del Excmo. Señor comandante general en jefe interino del ejército de operaciones, se verificó el cange de los 69 prisioneros que habia en esta plaza, por igual número de los nuestros que tenian los rebeldes, siendo de notar que S. E. exigió que se prefiriese á los tiradores y flanqueadores de Isabel II, así como á 25 urbanos de Vitoria que habian caído en poder de la canalla. Todos han sido entregados y dentro de muy poco se presentará aquí.

Entre los cangeados que entraron aquel dia en Pamplona se cuentan cuatro oficiales nuestros cuyos nombres, clases y cuerpos se anotan á continuacion.

4.º regimiento de la Guardia Real de infantería: teniente ayudante *D. José Perez Mozun*. Id. id. alférez *D. Juan Diez Bulnes*. Primer regimiento de la Guardia Real provincial: alférez *D. Alfonso Contreras*. San Fernando 1.º de línea: teniente *D. Manuel Zabala*. (B. O. de P.)

BARCELONA 14 DE SETIEMBRE.

El *Morning Chronicle* de Londres vuelve á hablar de la intervencion francesa en España del modo siguiente:

«Hace dias que se trata de una intervencion de Francia en la Península española. Mucho temiéramos la presencia de tropas francesas en España, por cuanto no podrian fraternizar con los Españoles ni con los Ingleses, siendo dable que de ahí resultasen peligrosas colisiones. El general Evans nunca estará de acuerdo con el general Bugeaud, ni con el duque de Broglie, ni con el Sr. Thiers (combatientes renegados de la prensa que no hace muchos años defendian), cuando se trate de medidas concernientes al futuro Gobierno de la Península. No seria extraño que los celos y las disputas particulares llevasen á hostilidades mas graves, y el deber de Inglaterra podria obligarla á sustraer de nuevo la España á la dominacion francesa. A causa de estas razones protestamos contra toda intervencion de esta naturaleza, y estamos convencidos de que no obtendrá la sancion de nuestro Gobierno, verificándose contra su dictámen si llegase á tener lugar. Tambien creemos que si se persistiese en ello, nuestro Gabinete se opondria por todos los medios que tiene á su disposicion. La intervencion no es necesaria, ni puede llevar por objeto la prosperidad de España: sus efectos solo pudieran ser gratos á Francia ó á los intereses del Norte. Estamos ciertos pues de que España é Inglaterra se opondrán del modo mas absoluto á las miras del Gabinete francés, si este trata seriamente de acometer una nueva cruzada contra la libertad de sus vecinos.»

Una carta de Bayona, fecha 1.º de setiembre, escrita á la Eleccion de Burdeos, trae lo que sigue:

«Han corrido voces de que se habia enviado una máquina infernal á Madrid, y que el cónsul español habia mandado un espreso á su Gobierno para noticiárselo. No quiero hacer reflexiones sobre este particular.

«El general Mina llegará mañana á Pau, donde dicen que permanecerá dos meses por consejo de los facultativos.»

He aquí la representación dirigida á la Reina Gobernadora por la Milicia urbana de Madrid el 16 del último agosto:

SEÑORA:

Cuando á la muerte del difunto Rey las pretensiones á la corona de su hermano D. Carlos encendieron la guerra civil en nuestra Patria, la parte mas escogida de la Nación abrazó la causa de vuestra augusta hija, persuadida, Señora, de que defendiéndola defendian sus propios derechos y lograba el restablecimiento de las garantías sociales, dos veces adquiridas por los generosos esfuerzos del pueblo, y otras tantas arrebatadas por la traicion y los corrompidos manejos de personas y clases interesadas en perpetuar los abusos que han consumado la ruina del poder, de la prosperidad y de la nombradía, antes inseparables del nombre Español.

La confianza de la Nación y la de V. M. han sido defraudadas, desatendidos los votos de los Españoles amantes y sostenedores del trono de Isabel II, alentados con la blandura y favorecidos por la timidez de los

gobernantes, las esperanzas de los partidarios del Pretendiente, cuyo incremento en las provincias del Norte y en Cataluña, favorecidos con el decaimiento de la autoridad pública en otros puntos del Reino, amenaza el Trono y las Libertades de la Nación.

Los peligros de la situación en que nos hallamos, han llegado, Señora, al extremo de escitar en los ánimos de los buenos Españoles, la inquietud, la exasperación y los recelos que caracterizan las grandes crisis políticas. Provincias enteras, ciudades las más ilustradas, ricas y populosas de España han hecho explosión y manifestado por medio de actos los más señalados y solennés que los amantes de la Libertad no ven garantizado su triunfo, ni protegida su seguridad ni la del trono, interin no se adopte un sistema capaz de contener los progresos de los partidarios del Pretendiente, de sustituir fuerza y ascendiente moral á las autoridades, de calmar el descontento y los temores, cuya existencia compromete el sosiego público poniéndole á discreción de los promovedores de desórdenes; de dar por último organización y vida á las fuerzas del partido nacional, colocándonos en situación de terminar la guerra civil y de asegurar el triunfo de la causa pública.

Para que la confianza y la obediencia vuelva á reinar entre los súbditos de V. M. para que las Autoridades puedan contar con el apoyo de todos los buenos y hagan triunfar el orden, la Libertad y las leyes, acudimos, Señora, á V. M. esponiéndole la causa y la gravedad de nuestros temores, seguros de encontrar en las nobles y patrióticas inspiraciones de V. M. el más seguro remedio á los males que aquejan el país.

Las necesidades de este obtuvieron, Señora, una expresión comedida y legal en la petición que el Estamento de Procuradores elevó al trono al abrirse la última legislatura; y no dudamos de que las medidas que V. M. dictase en justa satisfacción de aquellos ruegos, bastarían á calmar la impaciencia pública, dando á la Nación las garantías ofrecidas por el Estatuto Real, y cuya franca y completa posesión es el inseparable complemento de todo gobierno representativo.

A la confianza y seguridad que inspirarían providencias encaminadas á poner en práctica los principios allí consignados, la índole de las circunstancias presentes exigen, Señora, que se añada la adopción de otras medidas más especialmente dirigidas á atajar las causas de los últimos desórdenes, á fijar la incertidumbre y la agitación de los espíritus, á restituir al Gobierno nacional todo el ascendiente y la superioridad de que necesita para llenar con éxito su misión de representante de la civilización y de los progresos sociales.

La Milicia urbana de Madrid, Señora, como más interesada en el sosten del trono de vuestra augusta Hija y las instituciones libres, en cuya defensa siempre ha espuesto y espondrá su vida y haciendas, no puede menos de hacerse intérprete cerca de V. M. de los votos de la Nación en estas circunstancias, y de suplicarle se digne adoptar las peticiones siguientes:

- 1.ª. La esclausstración de los regulares, efectuada con consideración y decoro para los religiosos.
- 2.ª. Devolucion de los bienes nacionales vendidos en la época constitucional.
- 3.ª. La separacion de los empleados y funcionarios que actos anteriores liguen marcadamente con los intereses del Pretendiente.
- 4.ª. Ensanche á las bases de la ley de Milicia urbana, y restitucion de su antiguo y glorioso nombre de Milicia nacional.
- 5.ª. La movilización de la misma para el sosten del Trono, de la Libertad y del orden público.
- 6.ª. Un alistamiento extraordinario de doscientos mil hombres destinados á operar activamente contra las facciones.
- 7.ª. El restablecimiento de las Diputaciones provinciales.
- 8.ª. Presentar á las próximas Cortes una nueva ley de elecciones sobre bases amplias y populares.
- 9.ª. La libertad de imprenta, sujetando su ejercicio á las garantías que reclama el interés de la sociedad.
- 10.ª. La inmediata reunion de las Cortes con objeto de coadyuvar á las benéficas intenciones de V. M.

Y como medio de asegurar la ejecución de estas determinaciones, la composición de un ministerio cuyos miembros no se encuentren ligados por opiniones y votos contrarios á las medidas de pública salvacion, cuya adopción pedimos rendidamente á V. M.

Madrid 16 de agosto de 1835. — (Siguen las firmas.)

Tenemos entendido que esta célebre petición llevaba las firmas siguientes: El duque de Abrantes, D. Rodrigo Aranda, D. Fausto Galvez y don Pedro del Castaño, comandantes de los cuatro batallones. Los siguientes individuos la firmaron tambien en nombre de sus respectivas compañías: D. J. Maria Alan, D. Andrés Gomez, D. Andrés de Miera, D. Jacinto Garrido, D. Francisco Angulo, D. Eustaquio Effler, D. Juan de Atalayan, D. José de Alézagá, D. José de Estanona, D. José de Arana, D. Pedro de Alcazan Jordan, D. Francisco Saez, D. Miguel Cabrero, D. Juan Miguel de los Ríos, D. Valentín Sigüenza, D. Pedro Sanchez Ocaña, D. Perfecto Valdés Argüelles, y D. Lucas Gonzalez.

Por una carta da Badajoz que tenemos á la vista, fecha 5 de setiembre, sabemos lo que sigue:

En la noche del 1.º al 2.º de este mes sobre las diez de la noche se distinguieron varios grupos en distintos puntos de la ciudad, los que aumentaron considerablemente despues de poco rato. Clamaron que se reuniese el ayuntamiento, lo que se verificó desde luego; de modo que á las doce de la misma noche se habia ya formado una Junta consultiva, compuesta de las primeras autoridades y de las personas de mas representacion que habitan en la ciudad. Iluminóse toda la ciudad; en nada se alteró el orden público; y la Milicia urbana, puesta sobre las armas, alternaba con el pueblo en las demostraciones de regocijo y cordura que manifestaron todos los habitantes. Hubó músicas toda la noche; hubo asimismo repique general de campanas, y no se oyeron otros vivas que á la union, al orden y á la Libertad.

Parece que desde los primeros movimientos se dió el nombre de Milicia nacional á la Milicia urbana.

Reunidas las autoridades al siguiente dia acordaron la esclausstracion de todos los regulares; se aprobó la denominacion de Milicia nacional, que el pueblo habia dado á la fuerza ciudadana la noche anterior, y se resolvió elevar á S. M. algunas peticiones iguales á las de las demas provincias. Se envió una diputacion al Capitan general que se hallaba fuera; otra al Gobernador civil, y algunas á varios puntos de la provincia. El Sr. Gobernador civil parece conservó su destino despues de su llegada á la ciudad; mas el Sr. Capitan general que llegó despues de dos dias, manifestó

eo la Junta ausiliar alguna diferencia de opiniones, respecto á los que habia manifestado en el momento de haber entrado. A la salida del correo hallábase hacia algunas horas algo conmovida la ciudad.

Revista de Comunicados.

PREGUNTAS.

¿Podria hacerse algo mas de lo que se hace con los 35 mil hombres armados que mantiene el Principado de Cataluña?

¿A quién obedece la legion extranjera? ¿quién la paga?

¿Se acabaron los pasteles, ó está todavía abierta la tienda?

¿Durará mucho el *statu quo* en que nos hallamos?

¿En qué pensamos?.....

De V. S. S. S. — Claridico.

Sr. Vapor: Sirvase V. dar publicidad en su apreciable periódico á estas cuantas líneas de sumo interés:

Asoma ya la época de la vendimia, y seria lástima añadir al cúmulo de males que nos afligen, el de no poder el labrador y el propietario recoger el fruto de sus sudores y su único sustento á causa de esas hordas sanguinarias que infestan el país, y tienen como cercados los pueblos impidiendo la salida de sus moradores á la campiña: á las Autoridades pues toca precaverles de tan duro conflicto, destacando al efecto varias partidas de caballería que durante este tiempo de cosecha limpien de esos bandidos las cercanías de las poblaciones, y den así lugar á la espresada vendimia que de lo contrario todos los colonos deberán abandonar miserablemente. Nos constan los lamentos de varios pueblos y villas acerca el particular, como por ejemplo Villafranca del Panadés, San Sadurni de Noya, etc., quienes ven la espantosa miseria y extremo abatimiento en que acabaria de sumirles esta nueva plaga. No dudamos por tanto que el celo y patriotismo de las Autoridades atenderán este importante aviso, en cuya realizacion se interesa la suerte de millares de familias. Tales son las miras benévolas que desea ver cumplidas S. S. S. — El Aldeano.

Sr. Editor: A veces cosas las más pequeñas demuestran un cambio en el espíritu público, ó se toma equivocadamente por prueba de ello lo que solo depende de haber removido un obstáculo que impedia que el pueblo demostrase sus verdaderos sentimientos. Una de las dos cosas debe haber existido en la villa de Badalona en atencion á que no hace mucho tiempo que parecia apática, y sus habitantes estaban divididos, por lo que mira á la Milicia nacional: en el dia, empero, están animados del mayor entusiasmo; han cesado los odios y las rivalidades, y reina un espíritu de fraternidad, cual debiera haberlo siempre entre los defensores de una misma causa.

Atribuyo especialmente la apatía de aquel pueblo al sistema que seguian el Ministerio y primeras Autoridades de las Provincias, que cuando tuvieron necesidad del pueblo, todo fueron proclamas, públicos regocijos, amistosas confidencias: y cuando temieron al pueblo, las cosas mudaron de aspecto, las proclamas tuvieron dos objetos, y el uno de ellos siempre amenazador para los liberales, se prohibieron los himnos y canciones patrióticas; no se consintió la *Retreta*, ni tampoco las elecciones libres y numerosas para no agolpar gente; y muchos de aquellos con quienes se contó para formar un partido que secundase las intenciones de los gobernantes fueron despues alejados de los salones de los que gobernaban.

Siempre he creído yo que el pueblo tiene el instinto del bien y que es bastante condecor; no es pues, de extrañar que los habitantes de Badalona se mantuviesen apáticos porque, trascurrido mas de un año desde que se les inscribió en una lista como *voluntarios*, la autoridad superior ni les daba armas ni pensaba mas en ellos; pero despues del pronunciamiento de Cataluña, levantando el peso que comprimia el entusiasmo popular, han tratado los pueblos de rivalizar unos con otros sobre cual daria mayores pruebas de amor patrio.

Badalona quiso tambien organizar la Milicia nacional; y como aquellas malas causas habian engendrado perniciosos efectos, estaba la Villa dividida en dos partidos que no podian avenirse sobre el nombramiento de gefes; pero el Sr. Gobernador civil D. Melchor Prat, condecor de cuanto interesa á la causa pública la union y buena armonía entre los ciudadanos, pasó personalmente á Badalona, acompañado de D. José Parladé, vocal de la Junta superior gubernativa de este Principado, y del teniente coronel don Joaquín Chavelly, comisionado del Esemo. Sr. Comandante general. Reunióseles el Baile y Ayuntamiento, é invitados á comparecer los ciudadanos que quisiesen tomar parte en la *Milicia Nacional voluntaria*, se alistaron inmediatamente 87 á quienes el señor Gobernador civil dirigió un discurso elocuente al paso que apropiado al alcance de los que lo escuchaban. Les hizo conocer las ventajas de la Milicia, armada espresamente para defender la Libertad de la Patria y el trono de Isabel, para mantener el orden en lo interior de las poblaciones, y protegerse recíprocamente contra las asechanzas de los malvados: les dijo tambien que ahora tenian la libre eleccion de sus gefes; que en su mano estaba nombrar á los que les mereciesen mas confianza; pero que una vez nombrados debian obedecerles, porque sin subordinacion y disciplina no podia haber fuerza armada; y que en materia de elecciones tenia que prevalecer el voto de la mayoría, al que debia conformarse la minoría, sin lo cual era imposible que hubiese leyes porque no podria haber legisladores, que son siempre el resultado de una eleccion.

Este discurso produjo un efecto mágico: cesaron al momento los odios y rivalidades: los de uno y otro partido se daban las manos, y hacia verter lágrimas de ternura aquel cuadro de franca y sincera reconciliacion. ¡Qué gloria para aquellas autoridades que la habian tan á poca costa procurado!

Pasóse en seguida al nombramiento de oficiales, sargentos, cabos y consejo de disciplina, que se verificó todo con la mayor armonía. Salieron despues los nuevos nacionales voluntarios, y comunicaron la alegría de que sus pechos rebosaban al resto de la poblacion: en un instante se vieron pobladas todas las calles de hombres, mugeres y niños cantando patrióticas; y una buena orquesta, compuesta de los músicos de la poblacion, tocó muchos himnos y otras sonatas mientras duró la comida de las Autoridades. Por la tarde se dió un baile público, y por la noche hasta la una de la madrugada, las músicas, acompañadas de la juventud de la villa, recorrieron las calles tocando los himnos patrióticos que inflaman al hombre libre, sin que ni por un momento se alterase el orden público.

Todo esto prueba, Sr. Editor, que cuando los pueblos tienen confianza en sus gobernantes, un consejo solo basta para que aquellos hagan lo que estos desean. Cuando vendrá el tiempo que podamos pasarnos de órdenes porque las remplacen los *consejos*!

Queda de V, Sr. Editor, S. S. S. — F. R.

Sr. Redactor del *Vapor*: Muy Sr. mio: Parece que andan por esas calles de Dios algunos de aquellos zánganos que se proponen medrar en medio de las revoluciones. Bien conocerá V. que hablo de los que andan continuamente á caza de empleos, tengan ó no la capacidad suficiente para desempeñarlos. Nada, es cierto, exige con mas premura el estado actual del Principado, como la separacion de todos los empleados adictos á la causa del Pretendiente, ó partidarios del abatido *justo-medio*. Pero al propio tiempo es necesario proceder con mucho pulso en el nombramiento de los que deben reemplazarlos; al contrario, solo habria separacion de personas, y las cosas permanecerian en el mismo estado que antes. No basta el que en artículos comunicados compuestos á veces y comprados otras por los mismos interesados se elogie la conducta del sujeto A ó B en tiempos pasados; tampoco basta el que simplemente y bajo su palabra se crean á ciegas los servicios que refieren haber prestado á la causa de la Patria: es absolutamente indispensable no perder de vista que *no es oro todo lo que reluce*, que los servicios eminentes de que algunos hacen alarde, ó fueron hijos de las circunstancias particulares en que se encontraba su interés personal, ó efecto de lo que exigia el cumplimiento mas ó menos exacto de sus deberes, y dejan por lo mismo de merecer la calificacion de eminentes. Y ¿como podrá la Junta Superior Gubernativa conocer los sujetos que se hallan en este caso? De un modo muy sencillo, á mi parecer, no olvidando que el liberal neto mientras tenga de que comer no busca los empleos; espera, al contrario, que los empleos le busquen á él. Partiendo de este principio se podrá muy bien distinguir de colores, será mas fácil no equivocarse en la eleccion, y se tendrá la seguridad de que los empleos serán servidos por sujetos que merezcan la confianza pública. Conviene sobre todo examinar á fondo la conducta de cuantos solicitan ser empleados tanto en el ramo de Hacienda como en el de administracion de Justicias; en las oficinas del ejército como en las de marina, y desechar á cuantos directa ó indirectamente buscan panegiristas de sus acciones. El que para obtener empleos busca prosélitos que alaben su conducta, abultando, como se acostumbra, los servicios y callando los defectos, es un vil que mas bien merece ser esclavo de un bajá, que vivir entre ciudadanos libres.

Si V., Sr. Redactor, se digna insertar en su apreciable periódico el presente artículo, le quedará agradecido S. S. S.

El Vigia.

Sr. Editor del *Vapor*: Muy Sr. mio: Mucho se clama por armas y siempre armas, y nadie se acuerda de hacer algun proyecto para acopiar una buena cantidad de pólvora que sirva para hacer servibles las armas, cuando Dios quiera que hayan llegado. Esto prueba, ó que los almacenes deben de estar llenos de aquel artículo infernal, ó que los proyectistas que se desvelan laudablemente para armar á los buenos Españoles, piensan obtener el triunfo solo con bayoneta calada. ¿Y á la verdad sin tener pólvora de qué servirian los fusiles y demas armas de fuego? Yo me inclino á creer lo primero, particularmente desde que me atronan diariamente los oídos delicados mis buenos vecinos, que Dios perdone. Cada dia tenemos los habitantes del barrio y cuartel 5.º la amoladora satisfaccion de oír algunos truenos ó explosiones de pólvora, que viene á ser lo mismo, asustando á las pobres mugeres y alarmando á los bizarros voluntarios que creen estar encima de los carlistas á cada estruendo que oyen. Este abuso, tan digno de ser castigado, tan contrario á la disciplina militar, y tan excelente para causar un alboroto en esta entusiasta Ciudad, merece la atencion de los dignos individuos que componen la Junta gubernativa del Principado, los cuales pueden poner algun remedio en él, multando á los contraventores, é invirtiendo las multas en la fabricacion de pólvora y balas que son las que hacen brillar á los fusiles y demas armas que se hacen respetar de lejos.

Si V. se sirve poner este artículo en su recomendable periódico, librárá á nuestras sensibles mugeres de muchos sustos, hará un bien á los pacíficos habitantes de esta Capital, y le quedará sumamente agradecido su afectísimo servidor Q. B. S. M. — El enemigo de estruendos.

La Junta superior gubernativa de este Principado ha recibido de la de Granada el oficio siguiente:

Esco. Sr.: Los habitantes de Granada y su provincia

imitando el ilustre ejemplo que al mundo entero ha presentado esa heroica ciudad y su provincia, y cediendo al impulso de sus propios sentimientos, dió en 26 del mes anterior el grito de Libertad legal que ya resuena por toda la monarquía, y tuvo la bondad de nombraros individuos de la Junta directiva que creó. Y este nombramiento nos proporciona la grata satisfacción de asegurar á V. E. que nuestros efectos están llenos de estimación á todas las apreciables clases que componen esa benemérita Provincia, y á los dignos representantes que por su patriotismo y virtudes han merecido tan distinguida confianza. Al principiar sus importantes tareas, es uno de sus principales deberes comunicar á V. E. su plan de operaciones y los deseos que le animan de ponerlas en armonía con las de esa respetable Junta.

Es indudable la identidad de ideas y sentimientos que animan á todas las provincias que se han pronunciado por la santa causa de la Libertad, todas ellas desean que los primeros agentes del poder, que por desgracia han manejado hasta hoy las riendas del gobierno, desaparezcan de la escena política y sean reemplazados por acreditados patriotas que llevando á cabo la empresa de nuestra regeneración, contribuyan á que S. M. se acelere á convocar Cortes constituyentes que formen una Constitución que afiance los derechos de todos los Españoles y sean la pauta y norte de nuestras operaciones. Como para que se verifique fin tan plausible se oponen en primer lugar las ominosas hordas del infante Pretendiente, y en segundo la tenacidad y quizá perfidia del gobierno de Madrid, es forzoso oponerles fuerza que al mismo tiempo que destruyan aquellas, hagan desistir de su empresa á estos, y convenzan á S. M. de la necesidad de ceder al clamor general. Ya esa provincia y otras se han apresurado á aumentar las filas nacionales y á levantar cuerpos de línea con aquel intento; pero como estas fuerzas diseminadas y sin un punto de contacto y union no serian bastantes para asegurar el éxito de la causa comun, parece indispensable que se estreche intimamente la fraternidad entre todas ellas; y que procediendo de acuerdo en sus operaciones, al menos en las principales, se haga una masa compacta y unisona de todas las fuerzas y recursos que hoy se encuentran diseminadas, aunque conspiran á un mismo fin.

Esta Junta que ha tomado las medidas para la formación de batallones de línea y aumento de nacionales, y que además procede ya de acuerdo con la mayor parte de las de Andalucía, ha resuelto en union con ellas que se forme una central para que siendo mas expedito y pronto el rumbo de las operaciones, haya tambien menos obstáculos que impidan sus patrióticos esfuerzos; y como está convencida de los grandiosos y útiles designios de esa benemérita corporación, no duda que se pondrá de acuerdo con esta y á su tiempo con la central de Andalucía, y que comunicándose recíprocamente sus observaciones y movimientos, procurarán que sean siempre unánimes, para que de este modo con mayores medios de ataque y defensa, y mas pronto y eficaces recursos, sea indestructible la grandiosa causa que todos hemos abrazado.

Esta Junta no quiere entrar en detalles mas circunstanciados; conoce la prevision, firmeza y patriotismo de esa; y espera que reputando como unos mismos los sentimientos y deseos de ambas, se procuren los medios de que las dos, como todas las otras pronunciadas, rompan el silencio que las separa, y entendiéndose con fraternidad y franqueza sea uno solo el grito de la Nación, y unos mismos los sentimientos y operaciones; á efecto pues de que esto se verifique, espera esta Junta que esa y las de Aragon, Valencia, Salamanca y Valladolid, á quienes se hace igual comunicacion, la participen sus designios y observaciones; en la seguridad de que la hallará constantemente dispuesta para secundarlos en beneficio de la Patria y en apoyo de la Libertad. — Dios guarde á V. E. muchos años. Granada 4 de setiembre de 1835. — Escmo. señor. — Vicente Abell. — Miguel Pioda, Vocal secretario. — Escmos. Sres. de la Junta directiva de gobierno de Barcelona.

Revista de Periódicos.

SUCESOS DE LA HISTORIA MODERNA.

En 1826, D. Pedro de Braganza, recién heredada la corona de Portugal, por muerte de su padre, y dueño de la del Brasil, renunció la primera en favor de su hija, disponiendo que contrajese esponsales con el infante D. Miguel, su tío, y al mismo tiempo otorgó una Carta Constitucional á la nacion portuguesa. Sabido es que al llegar á Portugal estas noticias, y publicarse allí la Carta, nacieron bandos, y hubo levantamientos encaminados á restablecer el despotismo y proclamar rey á D. Miguel, cuyo derecho calificaban los absolutistas de preferente al de su sobrina y prometida esposa.

Es yerro muy craso, aunque muy comun, que fue el ministerio inglés quien dictó la Carta dada por D. Pedro. Aclarado está por documentos fidedignos que el ministro Canning, quien si no al frente del ministerio inglés de entonces, era de sus colegas el que mas podia en las deliberaciones y resoluciones ministeriales, supo con sorpresa la determinación del Emperador del Brasil.

Sea como fuere, enmarañados los sucesos de Portugal, y metida

en ellos Inglaterra mas que deseaba, ocurrió un expediente al parecer el mas adecuado para avenir los ánimos de los portugueses. Disponia la ley política nueva, que en caso de menor edad del monarca, fuese regente el príncipe mas inmediato á la corona cuando hubiese cumplido veinticinco años. Por su edad y nacimiento tocaba, pues, la regencia al destinado esposo de la Reina de Portugal, niña á la sazón. Canning, que por aquellos dias habia subido á ser primer ministro, y que si bien habia vivido y murió tory, estaba unido con los liberales, y mas atento entonces á la política doméstica que á la estraña: para libertarse de la distracción que le causaba Portugal, dispuso que pasase allí D. Miguel á ejercer la autoridad de regente. Este plan lo conciliaba todo. Seria mantenida en su fuerza y vigor la Carta Constitucional: por ella correspondia la regencia al infante, quien era por otra parte el caudillo é idolo de los absolutistas: así que estos quedarían satisfechos con verle al frente del gobierno, al paso que los de opinion opuesta lograban ver planteado el gobierno representativo. No cabe un plan mas completo; pues era, como suelen decir, redondo. Tenia con todo sus inconvenientes, pues de temer era que los liberales desconfiasen del príncipe su enemigo; y que no consintiesen la Carta Constitucional los absolutistas, quienes puesto á su frente, y dueño del poder la cabeza de su parcialidad con mas facilidad podria derribar el sistema representativo, sustituyéndolo el absoluto.

Que sucedió, lo saben todos. D. Miguel si era fuerte, lo era como caudillo de un bando numeroso, quien le seguía y servia, porque él representaba y defendía su interés. Luego que se vió el citado príncipe con fuerza en la mano, la empleó en servicio propio y no ageno. Quebrantó sus juramentos, atropelló las leyes, entronizó el despotismo y se hizo adjudicar la corona. Del casamiento no volvió á tratarse.

La única utilidad de la historia, pues sin ella serviria solo de entretenimiento como una narración fabulosa, es dar lecciones para lo futuro cuando cuenta lo pasado.

En 1832 desembarcó D. Pedro de Braganza en Portugal para restablecer allí la Carta Constitucional y el trono de su hija. No correspondió al principio favorable la fortuna á su propósito: vióse cercado en Oporto, y con escasas esperanzas de salir bien de su apuro. Entonces le propuso el gobierno inglés cierto medio término para ver si podia lograrse que D. Miguel y él se aviniesen. Era este efectuar el antes proyectado y ya olvidado matrimonio: dejarse de Carta Constitucional, y que reinasen los dos esposos como reyes absolutos. Habia amaestrado la experiencia á los portugueses. Vieron los liberales que sacrificando la Carta se sacrificaban ellos. Temieron sus contrarios que puesto el despotismo exclusivamente en sus manos, podria ser empleado en su perjuicio. Fue pues desechada una conciliación que lo era solo en el nombre. Fortuna fue, porque al cabo triunfó la causa de la Libertad.

Es de notar que uno y otro proyecto así el admitido con tan malas consecuencias, como el desechado con tan favorables resultados, salieron de gobiernos estraños. No culpamos la intencion de estos, pero si su poco tino. Rara vez entendemos bien lo que pasa en otras naciones.

Repetimos que conviene tener presentes ejemplos semejantes, y meditar sobre ellos. A. A. G.

Avisos.

La Comision de intendencia de Cataluña atendiendo á varias solicitudes y las críticas circunstancias en que se hallan muchos pueblos ha acordado y manda que en los casos en que esté impedida la comunicacion de algunos pueblos con las delegaciones de las cabezas de partido, ó en que no se hallen instaladas ó en ejercicio, procedan los mismos ayuntamientos por sí á la aprobacion de tablas y remates de los arriendos del medio diezmo aplicado á la movilización de la Milicia urbana.

Además ha acordado y manda que en casos de que con urgencia para el fomento y defensa de la Milicia urbana se necesite algun auxilio preciso ó conveniente, y de que existan los impedimentos indicados, procedan los ayuntamientos á conceder los predichos auxilios sobre los productos del medio diezmo dando aviso á esta Comision de intendencia.

En todo lo demas se observarán las reglas prescritas sobre este ramo en acuerdo de dicha comision de 12 del corriente. Barcelona 14 de setiembre de 1835. — Por acuerdo de la Comision. — Francisco Zaragoza.

Habiendo dispuesto el Sr. Gobernador civil de esta Provincia que á la mayor brevedad posible se reuna la Real Academia de buenas letras de Barcelona para objetos de su instituto, ruego á todos los Sres. individuos que pertenecen á la corporación, que mañana martes dia 14, sin mas aviso, se sirvan asistir á la Junta que se tendrá en una de las piezas bajas del claustro del Colegio del Carmen, situado en la Rambla, á las 6 en punto de la tarde. — Barcelona 13 de setiembre de 1835. — Próspero Bofarull, vicepresidente.

De orden del Escmo. Ayuntamiento se previene á los Sres. capitanes ó comandantes de las compañías de barrios que no han presentado las listas de la fuerza efectiva de las mismas, segun el aviso inserto en los periódicos del dia 13; lo verifiquen sin falta en el de hoy martes 15 por convenir así al servicio público. Barcelona 15 de setiembre de 1835. — Cayetano Ribót, secretario interino.

Hoy 15 á las nueve de la mañana, se abrirá la almoneda de muebles y efectos del convento de la Merced de esta ciudad, y se avisa al público para su noticia. Barcelona 15 setiembre 1835. — Jaime Dominguez.

Por no haber tenido efecto en el dia de hoy la subasta anunciada en los periódicos de esta ciudad del 4 y 8 de este mes, de los bosques procedentes del monasterio de Montalegre, titulados ia Nangran; nau xica; la roca del Frare; mas Cots; Font de las Monjas y brulleta; tres pins; Matemoró y el de la Pineta fosca, segun las siete divisiones en que lo han dividido los peritos, se avisa que se verificará el miércoles próximo 16 de los corrientes en los mismos estrados de la Intendencia, desde las once á la una del propio dia. Barcelona 14 de setiembre de 1835. — Antonio Salas.

En el sorteo de la Rifa á beneficio de la Real Casa de Caridad de esta Ciudad, anunciado al público con papel de 31 del pasado, y ejecutado hoy dia de la fecha en la misma Real Casa, han salido los números que á continuación se espresan:

Números rs. vn.	Números rs. vn.	Números rs. vn.
1.º 3593 10000	4.º 9991 800	7.º 9710 800
2.º 13069 800	5.º 9191 800	8.º 10208 2000
3.º 15914 800	6.º 10683 800	

APROXIMACIONES.

Números rs. vn.	Números rs. vn.	Números rs. vn.	Números rs. vn.
3591 150	10682 50	13070 50	10684 50
3594 150	9709 50	15915 50	9711 50
13068 50	10206 100	9992 50	10207 100
15913 50	10209 100	9192 50	10210 100
9990 50	3592 150		
9190 50	3595 150		

En esta rifa se han expendido hasta 16.000 cédulas. Los premiados acudirán á recoger sus respectivos premios á la misma Real Casa de Caridad de 10 á 12 de la mañana del martes y del viernes próximos.

El lunes próximo 28 del corriente se abre otra rifa que se cerrará el domingo 27 del mismo, de las ocho suertes siguientes.

1.º de... 10.000 rs. vn.	5.º de... 800 rs. vn.
2.º de... 800 rs. vn.	6.º de... 800 rs. vn.
3.º de... 800 rs. vn.	7.º de... 800 rs. vn.
4.º de... 800 rs. vn.	8.º de... 2.000 rs. vn.

Habrán 4 aproximaciones de 150 rs. vn. cada una para los 2 números anteriores y posteriores de la primera suerte, 4 de 100 rs. vn. cada una para los dos números anteriores y posteriores de la última, y de 50 rs. vn. cada una para el número anterior y posterior de las 6 suertes restantes.

Se aseguran los predichos premios, y si se expendieren mas de 16.000 billetes, las tres cuartas partes del importe de los excedentes se darán en suertes de 400 rs. vn. cada una, y el pico que tal vez resultare se añadirá á la última suerte extraordinaria. Barcelona 14 de setiembre de 1835. — Antonio Monmany, secretario.

En el sorteo de la rifa que á beneficio de los pobres enfermos, expositos y dementes del Hospital General de Santa Cruz de esta ciudad se verificó ayer con las formalidades de estilo en la sala de la M. I. Administracion del mismo, salieron premiados los números siguientes.

Suertes. Números premiados. Premios.

- 1.º 6773. Una salvilla, un cucharón, seis cubiertos de plata, y seis cuchillos con mangos de idem.
- 2.º 2320. Unos pendientes de amatistas montados en oro.
- 3.º 3321. Unos idem de esmeraldas y diamantes.
- 4.º 1995. Unos idem de diamantes.
- 5.º 7116. Seis cubiertos de plata.
- 6.º 4462. Idem.
- 7.º 6623. Idem.
- 8.º 4180. De un par de candeleros con su platito y espaviladeras, todo de plata.

ESTRAORDINARIAS DE DOS CUBIERTOS DE PLATA CADA UNA

1.º 3148.

2.º 1071.

En esta rifa se han expendido hasta 8400 cédulas.

Los premiados acudirán á recoger sus premios á la habitacion del Rdo. Prior en el mismo Hospital de 9 á 11 de la mañana.

Se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo 20 del corriente de ocho suertes, á saber:

- 1.º De un azafate, un cucharón, seis cubiertos de plata, y seis cuchillos con mangos de id.
- 2.º De unos pendientes de amatistas montados en oro.
- 3.º De unos id. de esmeraldas y diamantes.
- 4.º De unos id. de diamantes.
- 5.º 6.º 7.º De seis cubiertos de plata cada una.
- 8.º De una escribania de plata.

Estos premios serán fijos bajo el pie de 8000 cédulas, y por cada 200 que se expendieren sobre este número se sorteará á mas un premio de dos cubiertos de plata.

Se distribuirán los billetes en los parages acostumbrados á real de vellon cada uno. — Barcelona 15 de setiembre de 1835. — Francisco Mas, secretario.

LIBROS.

Historia natural del Género Humano, por J. J. Virey; puesto en castellano por D. Antonio Bergnes de las Casas. Hállase de venta el tercer tomo, último de la obra, en la libreria de A. Bergnes, calle de Escudellers, número 36.

Prorógase la suscripcion hasta 1.º de noviembre próximo: pasada esta época se venderá la obra á 120 rs. vn.

Llúder sin máscara. Contestacion como stiya á la carta de don Cándido Va-Bene, remitida desde Francia á España por el propio á D. Casi miro Lo-inesperado.

Véndese en la libreria de José Solá, calle de la Bocaria, á 9 cuartos.

Teatro.

Mosen Anton en las montañas de Monseny; tonadilla de los Majos de Rumbo; intermedio de baile, y por fin ejercicios de los morros beduinos, entre los que brillará el gran salto con un fusil cargado, y disparándolo en el aire.

A las 7.

Entrada á 3 reales.